



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0784-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos, **19 MAR. 2025**

Visto:

El Memorando N° 269-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL "SM"/APER y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente MAD N° 10776536, de fecha 11 de marzo del 2025, la recurrente ADA JHADYRA QUISPE BRAVO, Directora de la Institución Educativa "Eva Albina Cruzado de Mendoza" – El Azufre, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, Licencia con Goce de Haber por Enfermedad, a partir del 10 de marzo del 2025 hasta el 21 de marzo del 2025;

Al respecto, el artículo 71º de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días", en ese mismo sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como objetivo, establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y demás normas aplicables;

Que, la citada Norma Técnica en su numeral 5.2.1, respecto a la Licencia por Incapacidad Temporal establece: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", asimismo, el numeral 5.2.2 de la misma Norma Técnica sobre los requisitos establece: "a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o, c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida"; en el presente caso, la recurrente a cumplido con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) emitido por MEDICO PARTICULAR, en tal sentido, se evidencia que cumple con las formalidades establecidas, lo cual permite colegir que la solicitud presentada resulta procedente;

Que, con Proveído N° 51-2025-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"-BS, la Responsable de Bienestar Social de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, sugiere la emisión de proyecto de resolución, concediendo licencia con goce remunerativo por enfermedad, a partir del 10 de marzo del 2025 al 21 de marzo del 2025, a favor de la recurrente;

Que, mediante Memorando del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución autorizando la licencia solicitada;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)"

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0784-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la *Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad*, al personal que se indica:

No. Ord.	APELLOS Y NOMBRES	CON GOCE		FORMA DE PAGO		Informe B.S
		DEL	AL	Paga Empleador (Días)	Paga ESSALUD (Días)	
1	QUISPE BRAVO ADA JHADYRA, Directora de la I.E. "Eva Albina Cruzado de Mendoza", del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos. CITT. CERT. MED. N° 0436487	10/03/2025	21/03/2025	12	...	51

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrate y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS



WRVC/DIR
HMP/IA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
EHC/PROY
Proyecto: 0784
Tiraje: 12



Lo que transmiso a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Abg. Edwin Humberto Cerquín Jiménez
ABOGADO EN ENCARGADO DE PROYECTOS
UGEL 310 - San Marcos